

Bruselas, 18 de septiembre de 2018
(OR. en)

7977/18

Expediente interinstitucional:
2018/0096 (NLE)

WTO 81
SERVICES 30
FDI 17
COASI 98

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Protección de las Inversiones entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Singapur, por otra
---------	--

DECISIÓN (UE) 2018/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea,
del Acuerdo de Protección de las Inversiones
entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte,
y la República de Singapur, por otra**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207,
apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de abril de 2007, el Consejo autorizó a la Comisión a negociar un acuerdo de libre comercio (ALC) con los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Dicha autorización contemplaba la posibilidad de celebrar negociaciones bilaterales.
- (2) El 22 de diciembre de 2009, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones bilaterales de ALC con Estados miembros individuales de la ASEAN, empezando por Singapur, que debían llevarse a cabo conforme a las directrices de negociación existentes.
- (3) El 12 de septiembre de 2011, el Consejo autorizó a la Comisión a ampliar las negociaciones en curso con Singapur para abarcar también la protección de las inversiones.
- (4) Han concluido las negociaciones de un Acuerdo de Protección de las Inversiones entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Singapur, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), y debe firmarse el Acuerdo en nombre de la Unión, a reserva del cumplimiento de los procedimientos necesarios para su celebración en una fecha posterior.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza, en nombre de la Unión, la firma del Acuerdo de Protección de las Inversiones entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Singapur, por otra, a reserva de su celebración¹⁺.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo en nombre de la Unión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

El Presidente

¹ El texto del Acuerdo se publicará junto con la Decisión relativa a su celebración.

⁺ Delegaciones: véanse documentos 7980/18 INIT y ST 7980/18 ADD 1.